

República de Colombia



**AGENCIA DE DESARROLLO RURAL**

**RESOLUCIÓN NÚMERO ( 051 ) DE 2020 31 ENE. 2020**

*"Por la cual se asigna una función al interior de la Agencia de Desarrollo Rural"*

**LA PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 209 de la Constitución Política, la Ley 41 de 1993, la Ley 489 de 1998, el Decreto Ley 2364 de 2015 y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 209 de la Constitución Política, establece que la *"función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*.

Que mediante la Ley 41 de 1993 se organizó el subsector de adecuación de tierras y su objeto es *"regular la construcción de obras de adecuación de tierras, con el fin de mejorar y hacer más productivas las actividades agropecuarias, velando por la defensa y conservación de las cuencas hidrográficas"*.

Que el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, dispone que la *"función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia"*.

Que conforme con lo establecido en la Resolución 1399 de 2005 *"Por la cual se expide el reglamento que define los criterios generales para la entrega de los Distritos de Adecuación de Tierras para su administración, operación y conservación por parte de las Asociaciones de Usuarios"* expedida por el INCODER, los usuarios de un Distrito de Adecuación de Tierras estarán organizados, para efectos de la representación, manejo y administración del Distrito, bajo la denominación de asociación de usuarios.

Que en el marco del procedimiento de reconocimiento e inscripción de las Asociaciones de Usuarios de los Distritos de Adecuación de Tierras, en el artículo 2.14.1.9.3 del Decreto 1071 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural"*, se establece que una vez *"efectuado el reconocimiento de la Personería Jurídica y su correspondiente inscripción, el expediente de la Asociación será remitido al Organismo Ejecutor del Distrito de Adecuación de Tierras, para efectos de inspección, control y vigilancia"*.

Que mediante Decreto Ley 2364 de 2015, se creó la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, como una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, cuyo objeto es *"ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural nacionales y de iniciativa territorial o asociativa, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país"*.

Que el numeral 21 del artículo 11 del Decreto Ley señalado, establece como función del presidente de la Agencia de Desarrollo Rural *"distribuir entre las diferentes dependencias de la Agencia las funciones y competencias que la Ley le otorgue a la entidad, cuando las mismas no estén asignadas expresamente a una de ellas"*.

Continuación de la resolución "Por la cual se asigna una función al interior de la Agencia de Desarrollo Rural"

Que en el artículo 37 del mencionado Decreto Ley, se establece que a partir de la entrada en vigencia del mismo, "todas las referencias normativas hechas al INCORA o INCODER, en relación con los temas de desarrollo agropecuario y rural deben entenderse referidas a la Agencia de Desarrollo Rural".

Que en virtud de las funciones asignadas en el Decreto Ley citado y a la referencia normativa mencionada en precedencia, la Agencia de Desarrollo Rural tiene la calidad de Organismo Ejecutor de la Política de Adecuación de Tierras, asumiendo de esta forma, las obligaciones establecidas para estos organismos en la mencionada ley.

Que mediante la Resolución 0049 de fecha 05 de agosto de 2016, se asignó al Vicepresidente de Integración Productiva la función de certificar la existencia y representación legal de las asociaciones de usuarios de adecuación de tierras.

Que el Gobierno Nacional, a través del Decreto 1839 de fecha 15 de noviembre de 2016, creó en la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural, 336 empleos de carácter temporal, con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018, plazo que fue modificado por el Decreto 2459 de fecha 28 de diciembre de 2018, prorrogándose hasta el 31 de diciembre de 2019.

Que la función de certificar la existencia y representación legal de las asociaciones de usuarios de adecuación de tierras, fue asignada mediante la Resolución 0310 de fecha 31 de mayo de 2019, al Experto de Presidencia Código G3 Grado 07, doctora Claudia Patricia Pedreros Castellanos y posteriormente, mediante la Resolución 0610 de fecha 04 de septiembre de 2019 se asignó a la Doctora Solange Montoya Silva Experto de Presidencia Código G3 Grado 07, ambas funcionarias vinculadas a la planta temporal de la Agencia.

Que debido al cumplimiento del plazo establecido en el Decreto 1839 de 2016 y el Decreto 2459 de 2018 y con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio y mantener el apoyo constante a las actividades de las Asociaciones de Usuarios de Distritos de Adecuación de Tierras, se hace necesario asignar nuevamente la función de certificar la existencia y representación legal de las asociaciones de usuarios de adecuación de tierras al Vicepresidente de Integración Productiva, conforme lo indicado en el numeral 21 del artículo 11 del Decreto Ley 2364 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Asignar al Vicepresidente de Integración Productiva de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, la función de certificar la existencia y representación legal de las Asociaciones de Usuarios de Adecuación de Tierras.

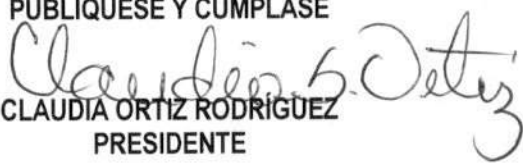
**ARTÍCULO SEGUNDO:** La función asignada comprende todas las actividades, gestiones y trámites inherentes para el cumplimiento de las mismas, de conformidad con la normativa vigente.

**ARTÍCULO TERCERO:** El Vicepresidente de Integración Productiva de la Agencia de Desarrollo Rural, ejercerá las funciones asignadas conforme a las disposiciones legales vigentes que regulan la materia y responderá en los términos de la Constitución y la Ley.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C., a los 31 ENE. 2020

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
CLAUDIA ORTIZ RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE

Proyectó: Paola Delgado Mariño – Contratista Dirección de Adecuación de Tierras.  
Revisó: Alejandro Ortiz Domínguez – Líder de Adecuación de Tierras. *AD 4*  
Catherine Piraquive Monroy – Gestor Oficina Jurídica. *cah*  
Aprobó: Diego Tiuazo García - Jefe Oficina Jurídica. *2*